



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2284 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE DESIGNA ENCARGADO INSTITUCIONAL Y SUBROGANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 19.913 SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y ACTUALIZA NOMBRAMIENTO PARA EL MISMO FIN.

ANTOFAGASTA, 07 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2419

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el D.L. N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA 272/897/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionario de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 19.991 se creó la Unidad de Análisis Financiero y se modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos. En dicha Ley se ha establecido en su artículo 3° que determinadas personas naturales o jurídicas estarán obligadas a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades, a su vez, se deberá nombrar a un funcionario responsable de coordinar su acción con la Unidad de Análisis Financiero.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 3838 de fecha 15 de noviembre de 2016, se aprobó el Manual de Sistema de Lavado de Activo, Financiamiento de Terrorismo y Delitos Funcionarios de SERVIU Región de Antofagasta. Su objeto, fue el de formalizar un sistema preventivo de aquellos delitos e infracciones, conforme a la normativa legal vigente.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 2284 de 19 de diciembre de 2023, fueron designados los funcionarios encargados institucionales y subrogante para el cumplimiento de la Ley N° 19.913 que creó la Unidad de Análisis financiero y modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
4. Que, los/las funcionarios/as designados/as fueron:

Titular: Nadia Rojas Riquelme, Contralor Interno.

1° Subrogante: Héctor Torrejón Torrejón, Analista de Contraloría Interna.

2° Subrogante: Gloria Godoy Cortés, Analista de Contraloría Interna.

3° Subrogante: Dannissa Rasjido Gutiérrez, Analista de Contraloría Interna.

5. Que, por razones de buen funcionamiento del Servicio y operatividad en la obligación de informar sobre operaciones sospechosas, a la Unidad de Análisis Financiero, se hace necesario actualizar dichos nombramientos, especialmente considerando que doña Gloria Godoy Cortés se encuentra con licencia prolongada y doña Dannissa Rasjido Gutiérrez, quien por el momento pertenece a otro Departamento de este Servicio Regional.

RESOLUCIÓN:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2284 de 19 de diciembre de 2023 de Serviu Región de Antofagasta.
- 2. DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios/as de Serviu Región de Antofagasta, como Encargado/a institucional en calidad de titular y subrogantes, para el cumplimiento de la obligación de informar sobre operaciones sospechosas relacionadas con el lavado y blanqueo de activos, descritas en la Ley N° 19.913 de 2003:

TITULAR	NADIA ROJAS RIQUELME	CONTRALOR INTERNO
SUBROGANTE 1°	HÉCTOR TORREJÓN TORREJÓN,	ANALISTA DE CONTRALORÍA INTERNA
SUBROGANTE 2°	DIEGO ÁVALOS CARVAJAL	ANALISTA DE CONTRALORÍA INTERNA

- 3. EFECTÚESE** la Inscripción y/o eliminación respectiva en el registro especialmente habilitado al efecto por la UAF, en el enlace: www.uaf.gob.cl, sección "Acceso de Entidades Públicas", completando el formulario presentado.
- 4. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución no afecta al presupuesto del Servicio.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

NRR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES